



LEY DE INGRESOS

2020

FORMATO CIUDADANO



Gobierno de
Zapopan

Ciudad
de los niños

ÍNDICE

¿QUÉ ES UN DOCUMENTO CIUDADANO?

¿QUÉ ES LA LEY DE INGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

¿CÓMO ES EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA LEY DE INGRESOS?

¿QUE DEBE CONTENER UNA LEY DE INGRESOS?

¿DE DÓNDE SE OBTIENEN LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO?

INGRESOS PROPIOS

DERECHOS

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

PRODUCTOS

APROVECHAMIENTOS

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

¿CÓMO ME ENTERO DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS?

CONCLUSIONES



¿QUÉ ES UN DOCUMENTO CIUDADANO?

Un **documento ciudadano** es una explicación breve y en términos sencillos, que permite comunicar de una manera clara los principales objetivos, asignaciones de **recursos, acciones y resultados proyectados** por el Municipio, con lo cual se busca que la ciudadanía conozca y se involucre en los temas públicos.

En el presente documento se muestra la **Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan** para el año fiscal 2020 en un formato ciudadano en el que se explica cómo el Gobierno de Zapopan obtiene sus ingresos a través de diferentes vías, las cuales sirven para financiar el gasto público.



¿QUÉ ES LA LEY DE INGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

La **Ley de Ingresos** es un documento jurídico donde se establecen las **cantidades monetarias** y los conceptos de ingresos municipales que se esperan recibir en el **ejercicio fiscal vigente**.

Es de vital importancia, ya que en ella se presenta el **presupuesto de ingresos**, es decir, todos los conceptos de recaudación, captación o cobro, entre otros, que son **clasificados por rubro y concepto**; así como la **estimación monetaria de ingreso** a obtener por cada uno de ellos, a través de los procesos de recaudación, captación o cobro, entre otros, del municipio.



La recaudación de ingresos tiene la finalidad de **financiar** las políticas públicas en materia de **servicios públicos**, tales como: **seguridad, pavimentación, mercados**, entre otros. Además es una importante herramienta de transparencia y rendición de cuentas.

"En el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que esta Ley la propondrá el Ayuntamiento al Congreso del Estado para su aprobación en concordancia con lo dispuesto en el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 15 de la Ley de Hacienda Municipal."



¿CÓMO ES EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA LEY DE INGRESOS?

El proceso para la emisión de la Ley de Ingresos inicia con el **Proyecto de Ley de Ingresos** municipal elaborado por la Tesorería, el cual es discutido y aprobado primeramente por el **H. Ayuntamiento**, posteriormente es turnada al **Congreso del Estado** para su aprobación y posterior publicación.

3 APROBACIÓN

Después de ser discutida, se aprueba por el Ayuntamiento.

2 DISCUSIÓN

En la sesión del Ayuntamiento es discutida por los regidores.

1 INICIATIVA

La Tesorería presenta el Proyecto de Ley de Ingresos al Presidente Municipal.

4 CONGRESO

Se envía al Congreso del Estado para su revisión, discusión y aprobación.

5 SANCIÓN ESTATAL

Se sanciona por el Ejecutivo del Estado de Jalisco.

6 PROMULGACIÓN

El Ejecutivo Estatal la publica en el Periódico Oficial del Estado.

7 INICIO DE VIGENCIA

La vigencia comprende del 1ro de enero al 31 de diciembre de cada año.



¿QUÉ DEBE CONTENER UNA LEY DE INGRESOS?

De acuerdo con la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, y legislación aplicable deberá incluir cuando menos lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**OBJETIVOS ANUALES,
ESTRATEGIAS Y METAS**

**PROYECTOS DE FINANZAS
PÚBLICAS DE 3 AÑOS**

**DESCRIPCIÓN
DE RIESGOS
RELEVANTES**

**RESULTADOS DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS
DE 3 AÑOS**

**ARTICULADO DE
LEY DE INGRESOS**



¿DE DÓNDE SE OBTIENEN LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO?

Una parte de los ingresos del Municipio provienen de su **propia recaudación**, la cual contiene rubros como:

IMPUESTOS

Conceptos de ingresos que se fijan en la ley de carácter general y obligatorio, deben ser proporcionales y equitativos.

DERECHOS

Ingresos que se perciben por las contraprestaciones establecidas en ley, por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho público.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Se basan en el principio del beneficio. Su pago es obligatorio, requieren de un decreto especial.

PRODUCTOS

Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado.

APROVECHAMIENTOS

Ingresos que percibe el municipio por funciones del derecho público distintos a las contribuciones, productos, participaciones y recursos crediticios.

La **otra parte** de los ingresos provienen del **Gobierno Estatal y Federal** a través de complementos financieros denominados:

PARTICIPACIONES

Son ingresos que recibe el municipio del Gobierno Federal y Estatal: **Los recursos son de uso libre**

APORTACIONES

Son ingresos que recibe el municipio del Gobierno Federal y Estatal: **Los recursos son para usos específicos**

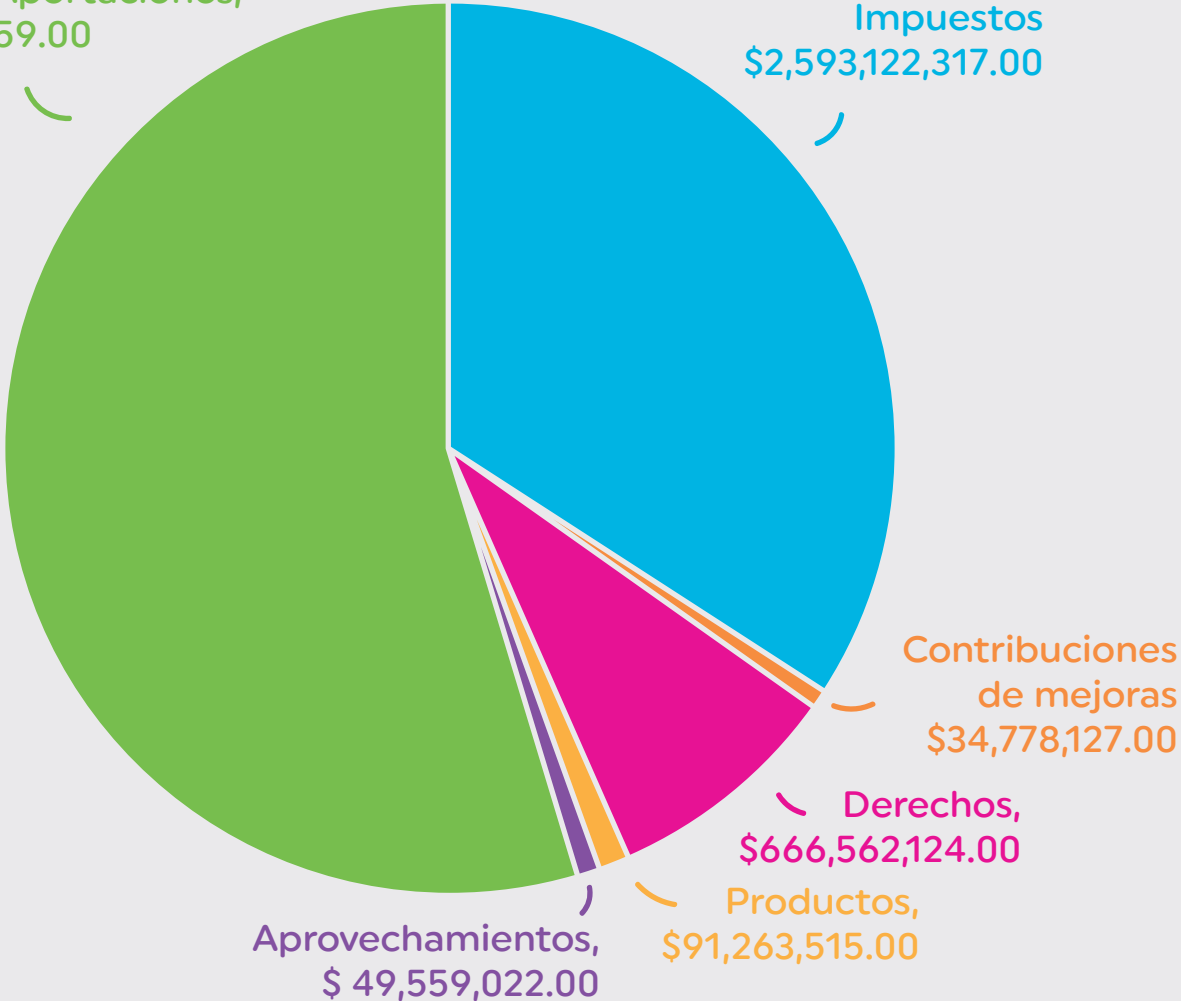
RECURSOS CREDITICIOS

Son aquellos que se obtienen por contraer empréstitos con instituciones de crédito nacionales y que están autorizados por la legislatura local

Durante el ejercicio fiscal que comprende del **1ro de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020**, la **Hacienda Pública del Municipio de Zapopan** percibirá los ingresos necesarios para contribuir al gasto público con un estimado de **\$7,567'212,463.00 pesos**.

INGRESOS DE ZAPOPAN 2020

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones, \$4,131,927,359.00



RECURSOS PROPIOS 2020

Impuestos	\$2,593,122,317.00
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$0.00
Contribuciones de mejoras	\$34,778,127.00
Derechos	\$666,562,124.00
Productos	\$91,263,515.00
Aprovechamientos	\$49,559,022.00
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	\$0.00

RECURSOS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL 2020

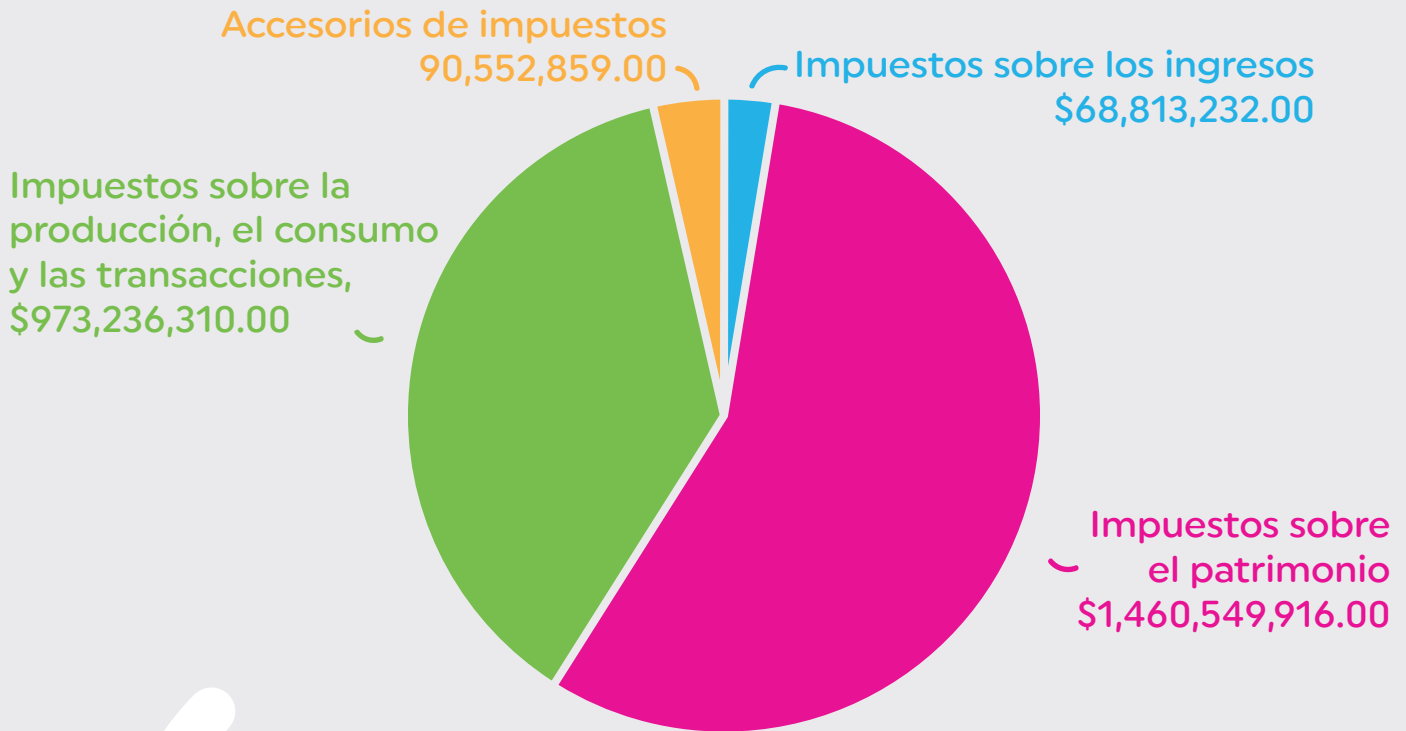
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$4,131,927,359.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$0.00

Participaciones y
aportaciones
\$4,131'927,359.00

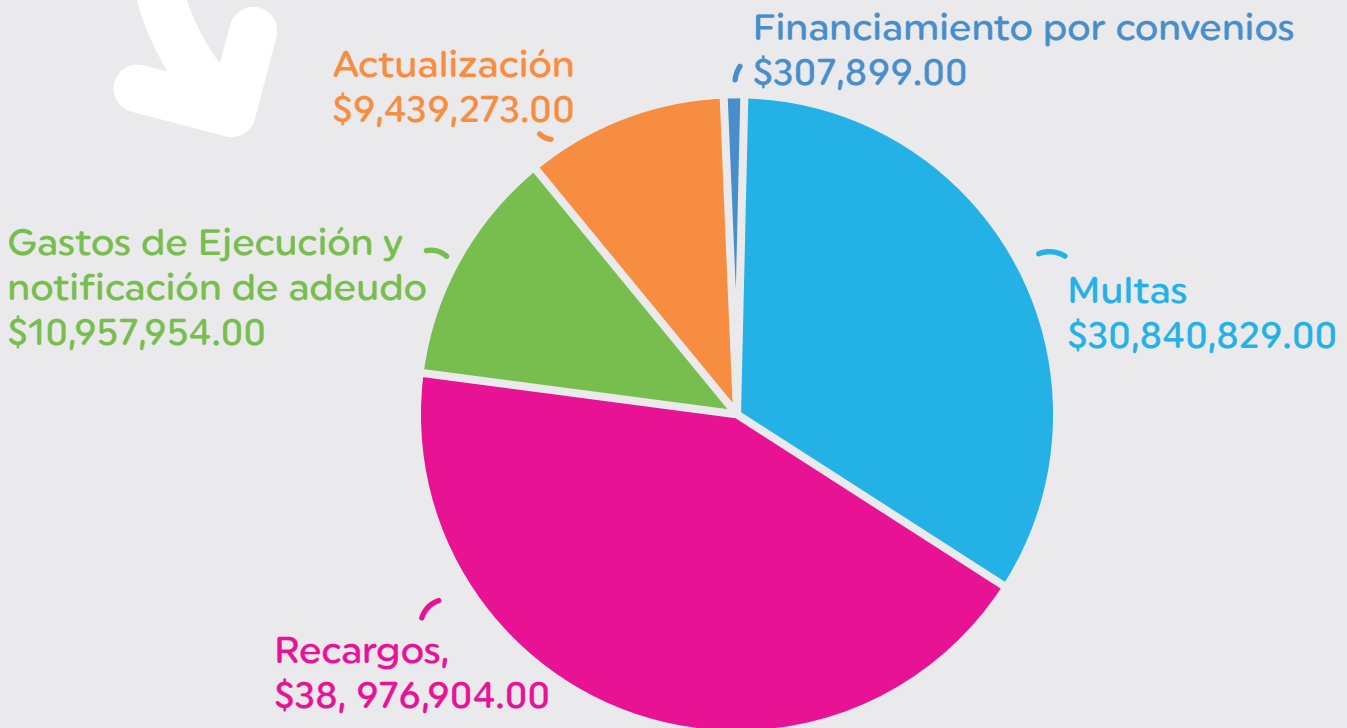
Ingresos propios
\$3,435'285,105.00

Presupuesto de
ingresos 2020
\$7,567'212,463.00

IMPUESTOS



ACCESORIOS DE IMPUESTOS



CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

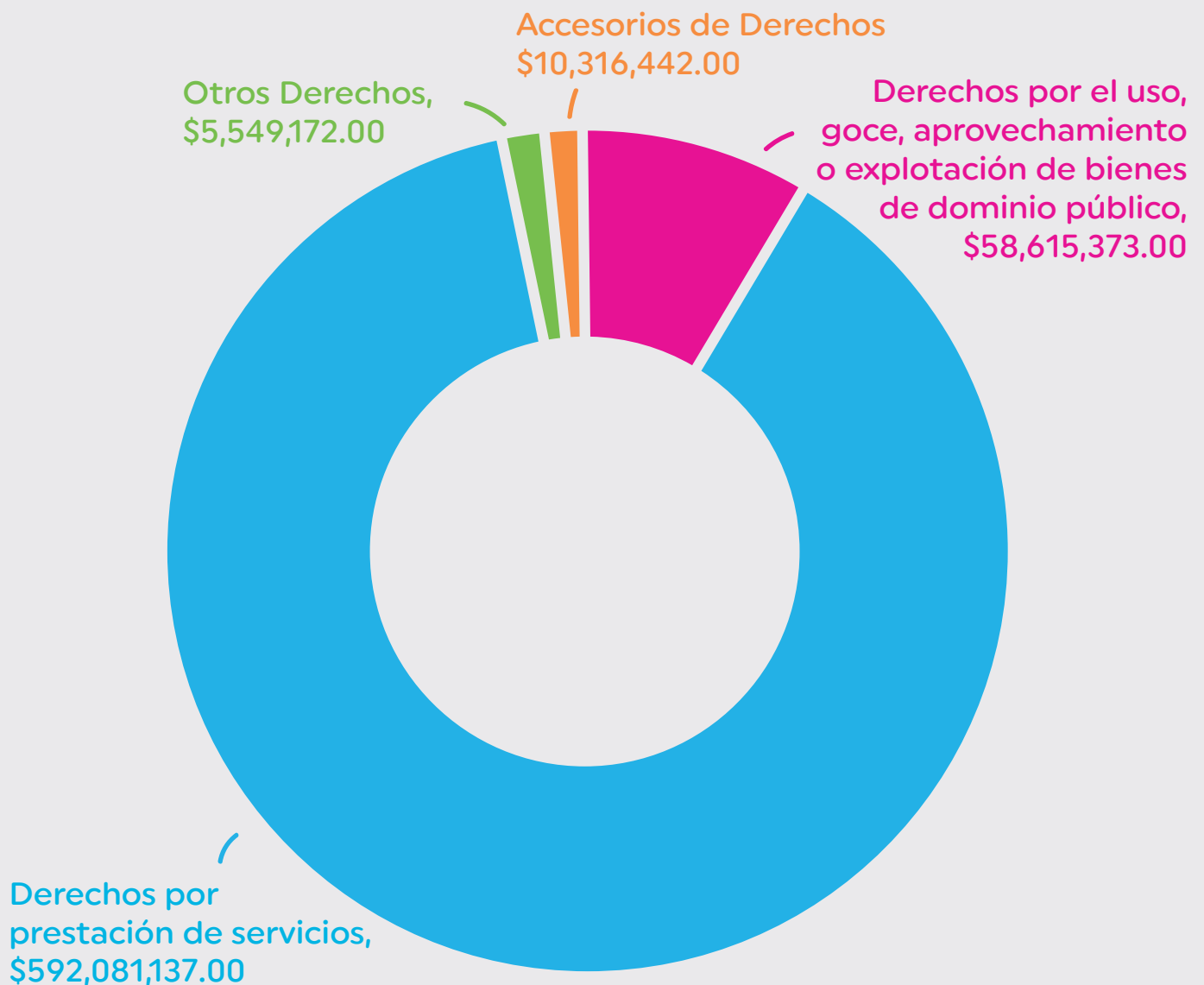
Las **contribuciones de mejoras** son aportaciones que hacen los **propietarios de inmuebles**, por alguna obra o servicio en mejoras al entorno inmobiliario. Esto quiere decir que hay un aumento en el valor de los bienes inmuebles por realizar obras públicas o ampliar los servicios públicos.

Para el **año 2020** se estima que se invertirá un monto total de **\$34,778,127.00** pesos por concepto de contribuciones de mejoras (obras públicas).



DERECHOS

Los derechos son las contraprestaciones que percibe el Municipio a cambio de otorgar un servicio de carácter administrativo. Algunos ejemplos de ingresos por derechos son: expedición de documentos, servicios de Registro Civil, servicio de recolección de basura, servicio de rastro, etc.

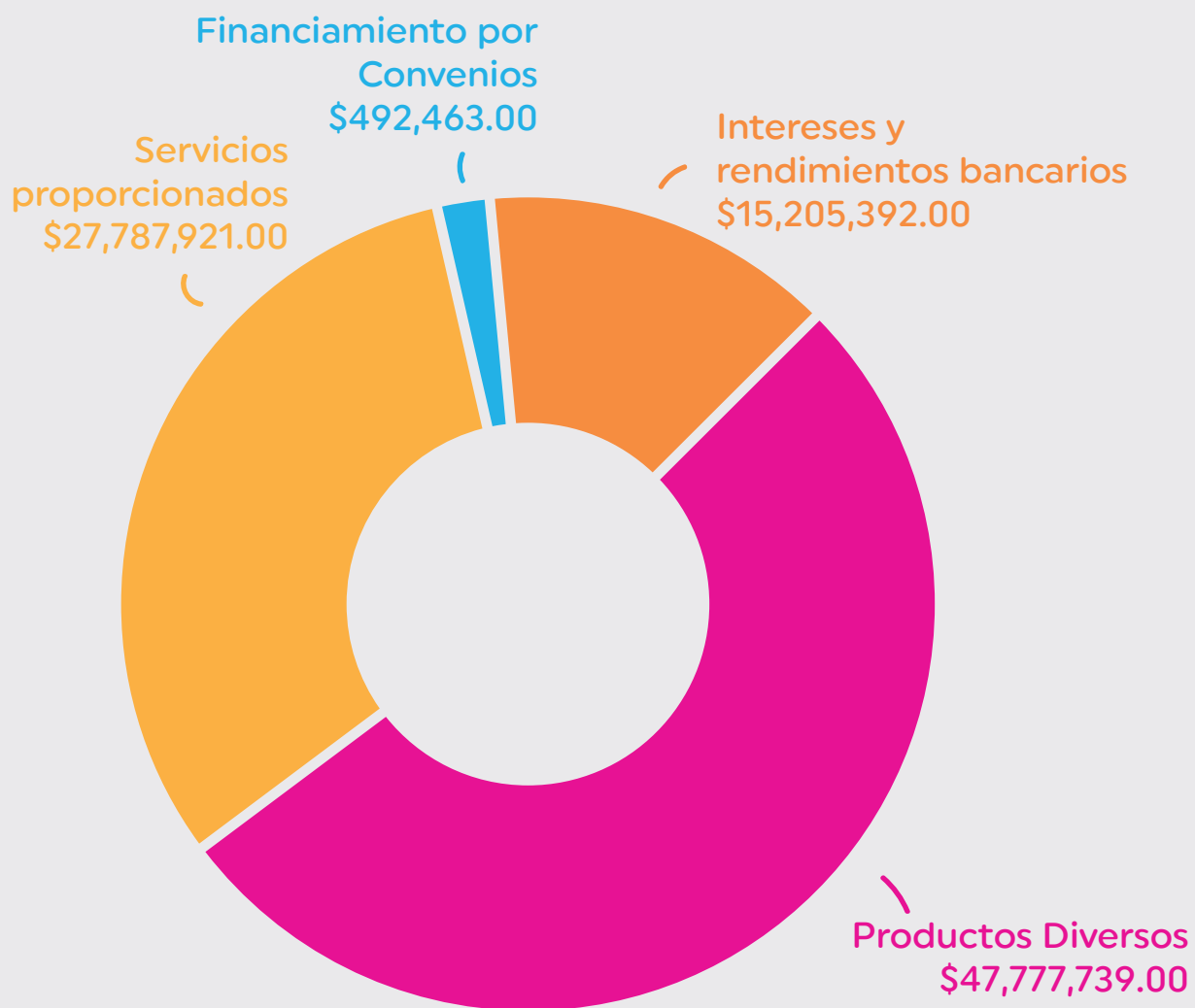


Derechos 2020	\$666,562,124.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$58,615,373.00
Aprovechamiento de bienes	\$20,325,500.00
Uso de suelo	\$38,289,873.00
Derechos por prestación de servicios	\$592,081,137.00
Licencias	\$110,054,015.00
Permiso de construcción, reconstrucción y remodelación	\$116,519,106.00
Otras licencias, autorizaciones o servicios de obras públicas	\$207,782,037.00
Alineamientos	\$10,215,553.00
Aseo Público	\$10,474,021.00
Agua y alcantarillado	\$24,705,510.00
Rastros	\$26,703,248.00
Registro Civil	\$11,214,740.00
Certificaciones	\$42,299,324.00
Servicios de Catastro	\$2,079,111.00
Derechos por revisión de avalúos	\$16,487,735.00
Estacionamientos	\$12,410,243.00
Sanidad animal	\$1,136,494.00
Otros derechos	\$5,549,172.00
Accesorios de derechos	\$10,316,442.00

PRODUCTOS

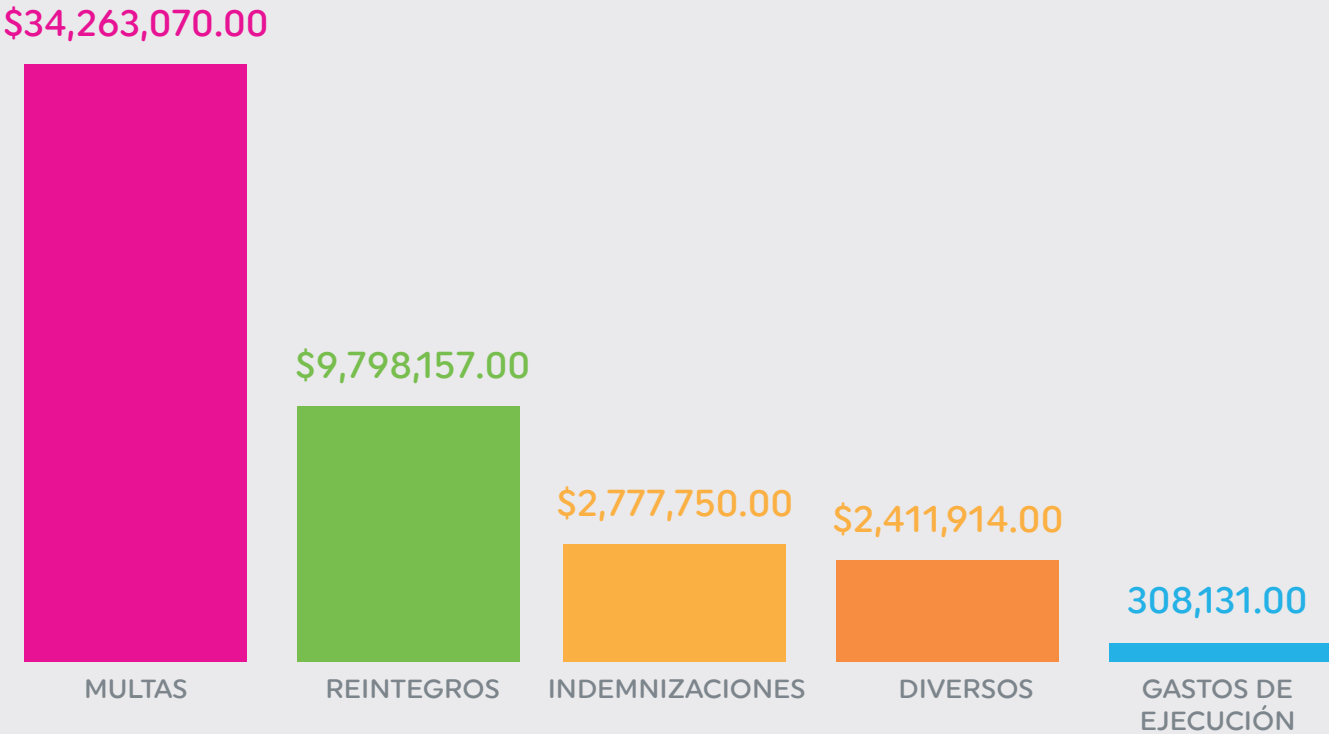
Los **ingresos por productos** son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado.

Algunos **ejemplos** de ingresos derivados de productos son **intereses** que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros.



APROVECHAMIENTOS

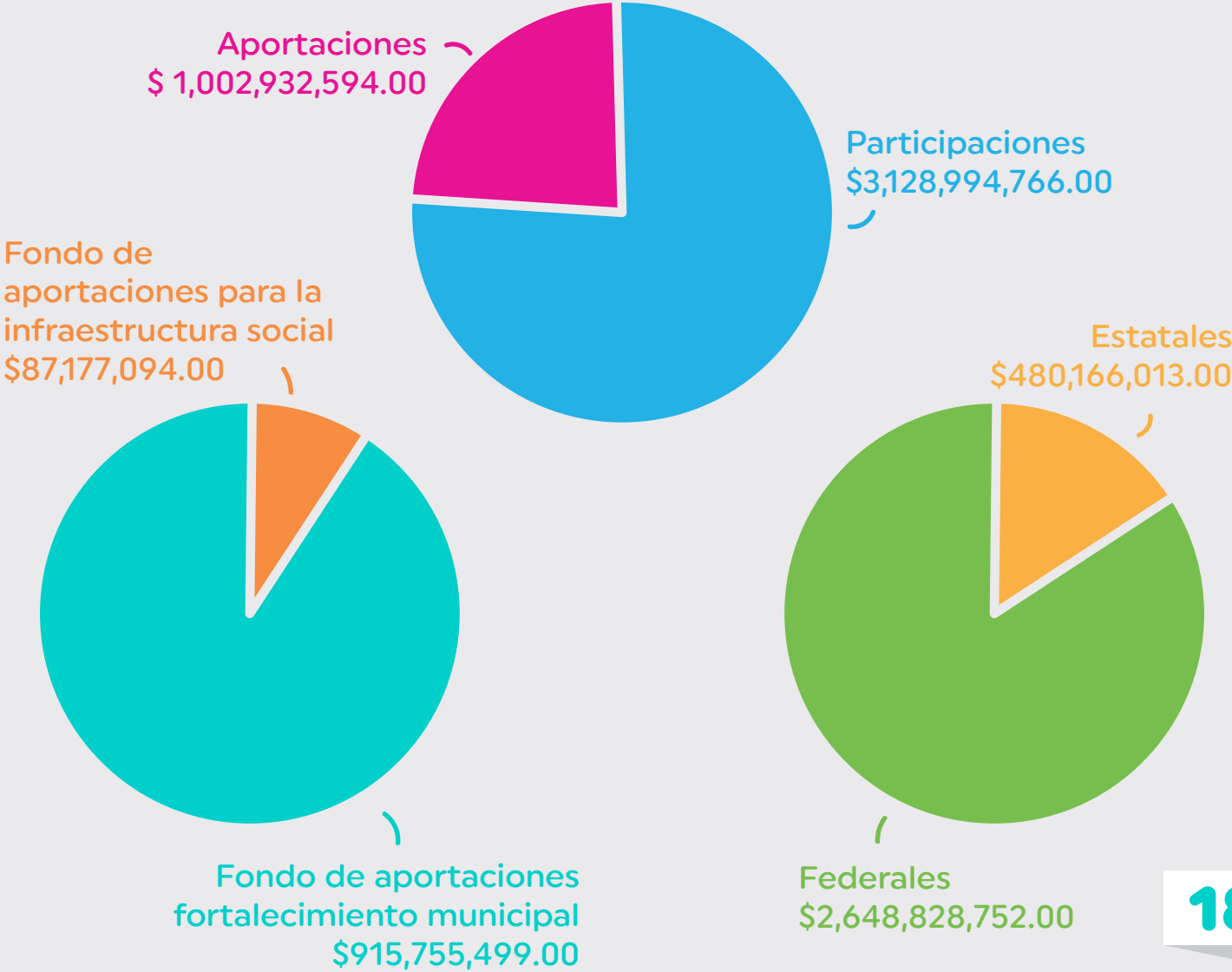
Son todos los **ingresos** de la Hacienda Pública Municipal por funciones de derecho público distintos de: **impuestos, derechos, productos y participaciones.**



PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Son los **porcentajes de la Recaudación Federal Participable (RFP)**, que las **leyes federales y estatales** otorgan a los municipios. Este concepto representa una fuente de ingresos de gran importancia para los municipios.

Las **aportaciones** provienen de fondos etiquetados destinados a programas sociales. Las **participaciones** se reciben por la adhesión del Municipio al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y son de uso libre.



Gracias a las **aportaciones** de los contribuyentes en el **Gobierno de Zapopan** podemos destinar los recursos públicos al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, así como a seguir **invirtiendo** en los temas más importantes tales como: seguridad pública, protección civil, servicios públicos, recolección de basura, pavimentación, entre otros.

GRACIAS POR SU CONTRIBUCIÓN



Gobierno de
Zapopan

Ciudad
de los niños